

por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

1/1.167/1998.—Don OSMANI FRAGA VENET contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de enero de 1999.—El Secretario.—4.893-E.

### Sección Primera

#### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.737/1994, promovido a instancia de doña Matilde Bilekera Lohoba, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 29-9-1994, sobre inadmisión a trámite la denegación de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procedase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de doña Matilde Bilekera Lohoba, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 20 de enero de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—4.940-E.

### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/925/1998.—MAYA LIPARTELYANI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-7-1998, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado y del derecho de asilo.—4.669-E.

1/895/1998.—Don BENJAMÍN TOCEDA ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 18-5-1998 (Ref. C-DL-113, A Coruña, C. 31/2-D), sobre deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del tramo de costa de la playa de Langosteira, en el término municipal de Finisterre.—4.671-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de enero de 1999.—El Secretario.

### Sección Primera

#### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.559/1995, promovido a instancia de don Gani Murtazi, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 22-7-1993, sobre denegación de asilo político.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 20-9-1996, recaído en estos autos, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el recurrente don Gani Murtezi, únase, y visto su contenido y la documentación aportada, estese a lo acordado en la resolución de fecha 27-11-1995, remitiéndose posteriormente al archivo de la presente Sección. Notifíquese la presente resolución al recurrente a los efectos oportunos».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 21 de enero de 1999.—La Secretaria.—4.896-E.

### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

1/872/1998.—Doña MARY OJO contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de enero de 1999.—El Secretario.—5.209-E.

### Sección Primera

#### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.879/1995 (urgencia), promovido a instancia de don Umar Diarra, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 13-8-1993, sobre denegación de condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 22-6-1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se decreta el archivo de los autos. Notifíquese personalmente al recurrente, con copia literal de este auto, previniéndole que puede instar la continuación del procedimiento bajo la representación procesal de su designación y a su costa, en el término de diez días. A tales efectos librese exhorto al Decanato de los Juzgados de Primera Instancia de Roquetas de Mar.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 23 de enero de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—5.544-E.

### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Nicolae Onete Cirpaci y otros, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 8-1-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/69/1996 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 23-1-1996, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta. Por recibido escrito de don Nicolae Onete Cirpaci y otros, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley Jurisdiccional y antes de proveer sobre trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dichos recurrentes para que en el plazo de diez días se personen en el presente recurso con Abogado y, en su caso, Procurador, que les defiendan y represente, o bien los solicite de los del turno de oficio, debiendo acreditar la carencia de bienes, aporte copia de la resolución recurrida, y la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Administrativo Común, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley Jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmando el archivo mediante auto que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley Jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 25 de enero de 1999.—El Secretario.—5.542-E.

### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/945/1998.—Don JOHNSON OSAGIE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23-9-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.—5.521-E.

1/955/1998.—Don ARTUSH NERSISYAN contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-6-1998, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado y del derecho de asilo.—5.523-E.

1/1.015/1998.—Doña OLGA MARTÍN CASAS y 39 más contra resolución de la Agencia Tributaria de fecha 29-9-1997, por la que se desestima la solicitud de reconocimiento del nivel 24 y a percibir retribuciones correspondientes.—5.525-E.

1/1.035/1998.—Don JUAN GABRIEL GONZÁLEZ NÚÑEZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 7-9-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.—5.526-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de enero de 1999.—El Secretario.